

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N°

3138

RECOLETA,

17 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
2. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
3. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
4. El Decreto Exento N° 1504, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 1626 de 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 15 de noviembre de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 3445, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 30 de abril de 2019, modificando las entregas de informes y productos.
6. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

APRUEBESE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


LMU/RCP


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 3138

RECOLETA,

17 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
2. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
3. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
4. El Decreto Exento N° 1504, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 1626 de 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 15 de noviembre de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 3445, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 30 de abril de 2019, modificando las entregas de informes y productos.
6. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


LMU/RCP

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

1484634





ASESORIA JURIDICA
INT. 391

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

FECHA: 30 NOV 2018
PROV. M. B. P.
PASAJE: Recoleta
CICOP: Sec. Doc. Adm. Munic.
ID. DOC. Nº 1480538

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3445

SANTIAGO, 28 NOV 2018

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en el D. S. N° 29 (V. y U.), de 2018, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, por Resolución Exenta N° 1.238, de fecha 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al barrio **REPÚBLICA DE VENEZUELA**, comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
4. Que, con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 1.886, de fecha 22 de agosto de 2014, de esta Secretaría Ministerial, mediante el cual, el Municipio se comprometió en su calidad de socio estratégico, a promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.
5. Que, con fecha 06 de febrero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 09 de febrero de 2015, de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
6. Que, con fecha 06 de noviembre de 2015, las partes suscribieron una modificación al Convenio singularizado, en el Considerando precedente, aprobada por



Resolución Exenta N° 2.922, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la SEREMI Región Metropolitana, mediante el cual, las partes acordaron modificar el Convenio de Fase I y a la vez, se incorporó la Fase II del programa, denominada, "Ejecución del Contrato de Barrios".

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, esta Secretaría Ministerial, modificó entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922, aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demande el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente de los años 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría.

8. Que, con fecha 08 de noviembre de 2017, las partes acordaron modificar nuevamente el Convenio ya aludido, en el sentido de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrio, correspondiente a la Fase II y además se incorporó la Fase III del Programa, denominada, "Evaluación y Cierre del Programa". Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la SEREMI Región Metropolitana.

9. Que, con fecha 9 de mayo de 2018, las partes suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, mediante la cual se reprogramó el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia la vigencia del Convenio y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

10. Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, las partes suscribieron una última modificación al Convenio anteriormente singularizado, con el fin de contar con más tiempo para un adecuado cierre del Programa, por lo tanto, acordaron prorrogar la vigencia del mismo, reemplazaron la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporaron un segundo anexo para reportar, hasta el término del Convenio, la actividad Hito de Cierre, por lo que, mediante el presente instrumento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébase la modificación al Convenio de Implementación al cual alude el Considerando 5., mediante instrumento señalado en el Considerando 10., de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago a 15 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los



municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 06 de febrero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado “Elaboración del Contrato de Barrio”, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 09 de febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 06 de noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 2.922, de fecha 12 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de modificar el convenio Fase I y a la vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada “Ejecución del Contrato de Barrios”.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922 aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría.

Asimismo, con fecha 08 de noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al referido Convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de noviembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el de sentido continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente a la Fase II y, además, se incorporó la Fase III del Programa, denominada “Evaluación y Cierre del Programa”.

También, con fecha 9 de mayo de 2018, las partes suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, mediante la cual se reprogramó el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia la vigencia del Convenio y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico y con el fin de contar con más tiempo para un adecuado cierre del Programa, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente, reemplazar la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporar un segundo anexo para reportar, hasta el término del Convenio, la actividad Hito de Cierre, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

*“SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia **hasta el 30 de Abril de 2019**, para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe”.*

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula *décimo sexta*, por la siguiente:



En Fase III

| Informe | Subproductos | Fecha y Plazo Máximo de entrega |
|---|--|--|
| Plan de Trabajo y Presupuesto FIII | 1.1.; 1.2. Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. | Hasta 29 de noviembre de 2017. |
| Informe Final Fase III | Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. | Hasta 31 de enero de 2019 |
| Anexo "Hito de Cierre" | Relato y registro fotográfico de la actividad Hito de Cierre | Hasta 30 de abril de 2019 |

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 06 de Febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 09 de Febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de (V. y U.) de 2018 y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


ACH/XSS/jgr
Transcribir a:

- Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA

En Santiago a 15 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, **Tachado Ley 19.628** en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 06 de Febrero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 09 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.



Luego, con fecha 06 de Noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 2.922, de fecha 12 de Noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de modificar el convenio Fase I y a la vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrios".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922 aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría.

Asimismo, con fecha 08 de Noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al referido Convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de Noviembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el de sentido continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente a la Fase II y además, se incorporó la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

También, con fecha 9 de mayo de 2018, las partes suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, mediante la cual se reprogramó el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia la vigencia del Convenio y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico y con el fin de contar con más tiempo para un adecuado cierre del Programa, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente, reemplazar la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporar un segundo anexo para reportar, hasta el término del Convenio, la actividad Hito de Cierre, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 30 de Abril de 2019, para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula décimo sexta, por la siguiente:



En Fase III

| Informe | Subproductos | Fecha y Plazo Máximo de entrega |
|---|--|---------------------------------|
| Plan de Trabajo y Presupuesto FIII | 1.1.; 1.2. Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. | Hasta 29 de noviembre de 2017. |
| Informe Final Fase III | Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. | Hasta 31 de enero de 2019 |
| Anexo "Hito de Cierre" | Relato y registro fotográfico de la actividad Hito de Cierre | Hasta 30 de abril de 2019 |

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 06 de Febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 09 de Febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de (V. y U.) de 2018 y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ACT/XSS/jgr



[Signature]
BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN BARRIO REPÚBLICA DE
VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 1504

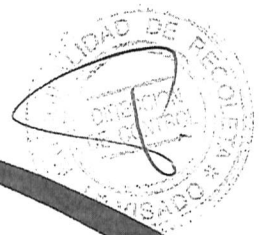
RECOLETA, 18 JUN. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1626, de fecha 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, en la que se extendió la Fase III hasta el día 15 de noviembre de 2018 y se modifican las entregas de informes y productos.
2. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
3. La Resolución Exenta N° 3284, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, en la cual se transfirieron los productos finales de Fase II a la Fase III y se aprobó la transferencia de recursos al municipio para dar continuidad al programa, incorporando la Fase III.
4. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se Aprueba Modificación de Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".
5. la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
6. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SSM/RCP

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDIA.



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°150 DE 21.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **3353,**

RECOLETA, **01 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1675 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación para modificar el Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela de Recoleta.

2.- El acuerdo N°150 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N°150 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA, INCORPORANDO LA FASE III DEL PROGRAMA DENOMINADO "EVALUACION Y CIERRE DEL PROGRAMA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA MUNICIPAL (S)

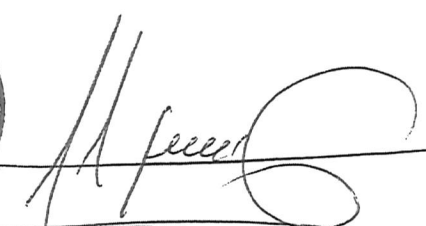
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Secpla
- Dideco
- Secret Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO
REPÚBLICA DE VENEZUELA, COMUNA
DE RECOLETA, DEL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO
MI BARRIO".

DECRETO EXENTO ^{Nº 154} _____/2016

RECOLETA, 20 ABR. 2016

VISTOS

- 1.- El convenio de Implementación Fase I, Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi barrio" de fecha 06 de febrero de 2015, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N°331, de fecha 09 de febrero de 2015, de esa secretaría Ministerial.
- 2.- El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Modificación de convenio, individualizado en el punto 1 de ésta parte expositiva, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2015, mediante el cual las partes acuerdan modificar el convenio de Fase I y a la vez, se incorpora la Fase II del Programa denominado "Ejecución del Contrato de Barrio".
- 4.- La Resolución exenta N° 2922 de 2015, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta, Del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".
- 5.- Memorándum N° 171 de 2016, emitido por la Dirección del Secpla a la Dirección Jurídica, solicitando decretar modificación de convenio de implementación Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta, del programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".



TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

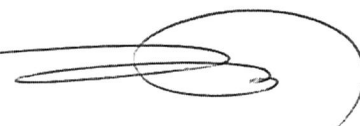
DECRETO

APRUÉBESE la resolución exenta N° 2922, de fecha 12 de noviembre de 2015, emanada de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que modifica el convenio de implementación, Barrio República de Venezuela, Comuna de Recoleta, Del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", en los términos expresados en dicha resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

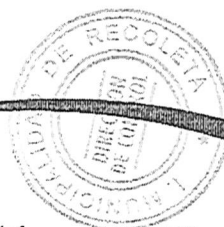



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDÍA
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
SECPLAC
INTERESADO

JPCHS/ACR



Secble

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE
VENEZUELA, DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI
BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
MINISTERIAL METROPOLITANA DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO

EXENTO Nº 807 /2015

RECOLETA,

06 MAR. 2015

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo (la SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para IMPLEMENTACIÓN FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", suscrito con fecha 06 de febrero de 2015.

2.- Que el objeto del programa, es la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 06 de febrero de 2015.

2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será hasta el día 09 de noviembre de 2015.

3.- **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$25.892.075.- por parte de la SEREMI.

4.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos 214.05.01.183.- cuenta de gastos 114.05.01.183.- c.c. 02-70.05.34.- del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ODJJ/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; D.A.J.; D.A.F.; Administración Municipal; Control e interesado.

